

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1104-2011-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Nºs 040 y 308-99-R, 151 y 603-00-R, 170-01-R, 102-02-R, 103-03-R, 148-04-R, 399 y 878-05-R, 172 y 876-06-R, 083 y 743-07-R, 336 y 1372-08-R, 066 y 987-09-R, 408 y 838-10 R, de fechas 25 de enero y 12 de mayo de 1999, 24 de marzo y 16 de octubre del 2000, 02 de abril del 2001, 22 de febrero del 2002, 24 de febrero del 2003, 24 de febrero del 2004, 16 de mayo y 01 de setiembre del 2005, 24 de febrero y 13 de setiembre del 2006, 25 de enero y 19 de julio del 2007, 10 de abril y 31 de diciembre del 2008, 23 de enero y 17 de setiembre del 2009, 14 de abril y 16 de julio del 2010, respectivamente, se designó y ratificó al servidor administrativo nombrado, Per. RICARDO ANTONIO HIDALGO GÓMEZ, en el Nivel Remunerativo F-4, como Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de diciembre de 1999, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2000, 01 de enero al 31 de diciembre del 2001, 01 de enero al 31 de diciembre del 2002, 01 de enero al 31 de diciembre del 2003, 01 de enero al 31 de diciembre del 2004, 01 de enero al 31 de julio y del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2005, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2006, del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2007, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, sucesivamente;

Que, el numeral 3º de las precitadas Resoluciones de designación y ratificación, precisa que las designaciones pueden ser removidas por la autoridad que las efectúa o las ratifica, y asimismo son puestas a disposición de la autoridad que la suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Información y Relaciones Públicas designe al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas para que cumpla sus funciones correspondientes, a fin de que esta oficina desarrolle de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, en tal virtud, de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Información y Relaciones Públicas continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Relaciones Públicas, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la jefatura de dicha Unidad, a la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, Lic. MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO, a partir del 10 de noviembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2229-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 1310-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2011; al Informe Legal N° 1317-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de noviembre del 2011; al Informe N° 903-2011-OP recibido de la Oficina de Personal el 10 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado, **Per. RICARDO ANTONIO HIDALGO GÓMEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, funciones ejercidas a partir del 01 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, **Lic. MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Información y Relaciones Públicas, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 11 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Trámite Documentario, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI; OAGRA; OPER;
cc. UR, UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E. e interesados.